

PARRAL, 25 de Marzo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 1185

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrea Ávila Fuentes.-
- 2).- El Decreto Exento N° 318 de fecha 25 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- El Convenio Financiamiento Recurso Humano Sala Era, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule.-
- 4).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 23 de Marzo de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrea Ávila Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 03 de Enero de 2011, la I. Municipalidad contrato los servicios de doña Daniela Andrea Ávila Fuente, quien se desempeñaría como Kinesióloga en Programa Sala ERA.-
- 2.- **Que**, en el contrato antes referido se señaló que la Municipalidad de Parral, pagaría a la Prestadora, a título de honorario mensual, la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.-) impuesto incluido, todo de conformidad a estipulado en la cláusula Segunda del contrato señalado en el numeral 1 de los Vistos.-
- 3.- **Que**, con en la cláusula Cuarta del Convenio Financiamiento Recurso Humano Sala Era, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, se señaló que el Servicio de Salud asignaría al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$14.229.552, pagadera en 12 cuotas de \$1.185.796.-
- 4.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio, antes referido, el Municipio se comprometió a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el convenio, de acuerdo a la siguiente especificación: a) Médico 7,3 horas semanales \$185.476; b) Enfermera 33 horas semanales \$500.160.- c) Kinesióloga 33 horas semanales \$500.160.-
- 5.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **DANIELA ANDREA AVILA FUENTES**, C.N.I. N° 16.462.149-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$500.160.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva

por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el encargado del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Arrau Méndez, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

4.- PÁGUESE, a doña **DANIELA ANDREA AVILA FUENTES**, la suma total de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$40.320.-)**, correspondiente al saldo pendiente, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2011, de conformidad a lo señalado en el Convenio antes referido y a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Doris Duran Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Depto. de Salud
- 7.- Interesado